

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2014**

En Burgos, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial de la Excma. Diputación Provincial, siendo las diez horas y un minuto, del día 25 de noviembre de 2014, se reunieron los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

### **PRESIDENTE:**

D. César Rico Ruiz

### **VICEPRESIDENTES:**

D. José Ignacio Marín Izquierdo

D. José M<sup>a</sup> Martínez González

### **DIPUTADOS:**

D. Ángel Guerra García

D. Ramiro Ibáñez Abad

D. José Antonio López Marañón

D. Jorge Mínguez Núñez

D. José Antonio de los Mozos Balbás

D. Rufino Serrano Sánchez

### **PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR:**

D. Borja Suárez Pedrosa

### **SECRETARIO GENERAL:**

D. José Luis M<sup>a</sup> González de Miguel

### **INTERVENTOR:**

D. Ricardo Pascual Merino

Por el Excmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

## **1.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER DE ORDINARIA DE LA PRESENTE SESIÓN.**

Por Decreto de la Presidencia nº 3.960, de fecha 5 de julio de 2011, del que se dio cuenta al Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de julio de 2011, se dispuso que las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno de esta Entidad se celebrarán “dos veces al mes, la primera a las diez horas del viernes en que coincida la celebración de la sesión plenaria, y la segunda dentro de dicha periodicidad mensual, a las once horas.

En el supuesto de que la fecha señalada coincida con festivo, la sesión se celebrará el siguiente día hábil posterior (exceptuado el sábado)”.

Por consiguiente, la presente sesión debería haberse celebrado el viernes 21 de noviembre, a las 11,00 horas.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA que, excepcionalmente, para este caso, la presente sesión convocada para el día de hoy, martes día 25 de noviembre de 2014, a las 10,00 horas, tenga el carácter de ordinaria.

## **2.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 2014.**

En votación ordinaria y por unanimidad, se ACUERDA aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 7 de noviembre de 2014, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

## **PLANES PROVINCIALES Y COOPERACION**

### **3.- APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRAS.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras, de fecha 18 de noviembre de 2014, y vistas las certificaciones de obra que a continuación se relacionan, correspondientes a distintos Planes Provinciales de Cooperación que se tramitan en el Servicio de Planes Provinciales y Cooperación.

Considerando que todas ellas, de conformidad con la Base Vigésimo Tercera de las de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación, aparecen conformadas por el Servicio de Cooperación y Planes y han sido fiscalizadas por la Intervención de esta Entidad.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar las certificaciones de obra que se indican a continuación:

**Plan Extraordinario (INV) - 2013**

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Declar.	202/2	ANGUIX	Pavimentación plaza ayuntamiento.	75.155.76200	20.663,65	5.000,00
Declar.	228/3	BRIVIESCA	Instalación Deportiva	75.342.76201	50.774,69	25.000,00
Declar.	164/2	FRESNEDA DE SIERRA TIRON	Pavimentación de calles	75.162.76200	9.948,27	5.000,00

**Plan Provincial de Cooperación (PPC) - 2013**

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Declar.	61	HUERTA DE ARRIBA	Captación de agua y renovación de red	71.161.76200	50.800,48	9.903,90
Declar.	62	HUMADA	Reparación y mejora red de abastecimiento	71.161.76200	19.536,44	15.629,15
Declar.	96	POZA DE LA SAL	Rehabilitación Plaza del Olmo	71.155.76200	43.878,40	20.901,18
Declar.	314	TOBAR	Gasto corriente	71.929.46200	16.836,05	7.578,67

**Plan Entidades Locales (PEL) - 2013**

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Declar.	3	AGES	Obra no clasificada	75.942.76202	5.200,00	4.640,00
Declar.	8	AHEDO DE LAS PUEBLAS	Obra no clasificada	75.942.76202	3.085,15	2.450,00
Declar.	12	ALARCIA	Obra no clasificada	75.942.76202	15.927,23	4.220,00
Declar.	24	ARCONADA	Gasto corriente	75.942.46202	3.412,02	2.390,00
Declar.	47	BARCENA DE PIENZA	Obra no clasificada	75.942.76202	6.098,40	3.360,00
Declar.	48	BARCENAS	Obra no clasificada	75.942.76202	5.195,36	4.640,00
Declar.	53	BARRASA	Obra no clasificada	75.942.76202	4.167,24	2.630,00
Declar.	63	BARRUELO (VILLARCAYO)	Obra no clasificada	75.942.76202	2.722,50	2.240,00
Declar.	65	BASCUÑUELOS	Obra no clasificada	75.942.76202	3.654,20	3.150,00
Declar.	71	BISJUECES	Obra no clasificada	75.942.76202	8.893,50	3.690,00
Declar.	84	BUSNELA	Obra no clasificada	75.942.76202	2.260,89	2.030,00
Declar.	90	CADAGUA	Obra no clasificada	75.942.76202	3.979,86	2.690,00
Declar.	91	CADIÑANOS	Obra no clasificada	75.942.76202	5.461,94	3.690,00
Declar.	93	CALZADA DE BUREBA	Obra no clasificada	75.942.76202	2.855,00	2.570,00
Declar.	96	CAMPO	Obra no clasificada	75.942.76202	5.116,52	2.300,00
Declar.	97	CANIEGO	Obra no clasificada	75.942.76202	11.443,21	3.570,00
Declar.	98	CARCEDO DE BUREBA	Gasto corriente	75.942.46202	4.140,00	2.690,00
Declar.	99	CARDEÑAJIMENO	Gasto corriente	75.942.46202	27.764,00	24.990,00
Declar.	106	CASTRICIONES	Obra no clasificada	75.942.76202	2.490,18	2.240,00
Declar.	149	CUEVA DE JUARROS	Obra no clasificada	75.942.76202	8.470,00	4.370,00
Declar.	150	CUEVA DE SOTOSCUEVA	Obra no clasificada	75.942.76202	3.945,46	3.060,00
Declar.	152	CUEZVA	Obra no clasificada	75.942.76202	2.129,60	1.916,80
Declar.	153	CUZCURRITA DE JUARROS	Obra no clasificada	75.942.76202	4.356,58	3.660,00
Declar.	164	ESCAÑO	Obra no clasificada	75.942.76202	2.359,50	2.120,00
Declar.	167	ESCUDEROS	Obra no clasificada	75.942.76202	3.012,90	2.510,00
Declar.	175	FRESNEÑA	Obra no clasificada	75.942.76202	6.937,80	3.570,00

**Plan Entidades Locales (PEL) - 2013**

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Declar.	181	FUENTEODRA	Obra no clasificada	75.942.76202	8.000,00	2.480,00
Declar.	187	GARGANCHON	Obra no clasificada	75.942.76202	3.299,56	2.660,00
Declar.	202	HINIESTRA	Obra no clasificada	75.942.76202	27.777,00	2.060,00
Declar.	203	HINOJAL DE RIOPISUERGA	Gasto corriente	75.942.46202	3.800,00	3.420,00
Declar.	204	HINOJAR DEL REY	Gasto corriente	75.942.46202	5.355,00	4.820,00
Declar.	222	HUMIENTA	Obra no clasificada	75.942.76202	10.357,60	9.322,94
Declar.	228	LASTRAS DE LAS ERAS	Obra no clasificada	75.942.76202	3.146,00	2.510,00
Declar.	232	LECIÑANA DE TOBALINA	Obra no clasificada	75.942.76202	3.431,06	2.720,00
Declar.	237	LINARES DE SOTOSCUEVA	Obra no clasificada	75.942.76202	3.388,00	2.390,00
Declar.	240	LODOSO	Gasto corriente	75.942.46202	6.347,23	5.420,00
Declar.	244	LOZARES DE TOBALINA	Obra no clasificada	75.942.76202	2.689,00	2.420,00
Declar.	253	MANZANEDO (CP)	Obra no clasificada	75.942.76202	4.100,00	3.660,00
Declar.	264	MENAMAYOR	Obra no clasificada	75.942.76202	4.115,99	3.704,98
Declar.	270	MODUBAR DE SAN CIBRIAN	Obra no clasificada	75.942.76202	5.180,00	4.663,00
Declar.	287	NAVAGOS	Obra no clasificada	75.942.76202	3.121,80	2.720,00
Declar.	292	NUEZ DE ARRIBA,LA	Obra no clasificada	75.942.76202	3.600,00	3.240,00
Declar.	299	OLMILLOS DE SASAMON	Obra no clasificada	75.942.76202	8.087,30	6.920,00
Declar.	303	ORBANEJA DEL CASTILLO	Obra no clasificada	75.942.76202	5.342,03	3.750,00
Declar.	306	ORDEN,LA	Obra no clasificada	75.942.76202	3.206,50	2.600,00
Declar.	327	PEDROSA DE TOBALINA	Obra no clasificada	75.942.76202	6.838,92	6.110,00
Declar.	328	PEDROSA DE VALDELUCIO	Obra no clasificada	75.942.76202	3.055,00	2.750,00
Declar.	335	PEÑALBA DE CASTRO	Gasto corriente	75.942.46202	5.722,00	5.150,00
Declar.	337	PIEDRAHITA DE JUARROS	Obra no clasificada	75.942.76202	2.995,00	2.660,00
Declar.	360	QUINTANA MARIA	Obra no clasificada	75.942.76202	3.933,71	3.540,00
Declar.	361	QUINTANA MARTIN GALINDEZ	Obra no clasificada	75.942.76202	15.392,41	13.740,00
Declar.	366	QUINTANALOMA	Obra no clasificada	75.942.76202	5.420,80	3.120,00
Declar.	370	QUINTANARRAYA	Gasto corriente	75.942.46202	7.555,00	6.800,00
Declar.	385	QUINTANILLA DEL REBOLLAR	Obra no clasificada	75.942.76202	4.658,50	3.390,00
Declar.	388	QUINTANILLA MONTE JUARROS	Obra no clasificada	75.942.76202	2.621,95	2.359,95
Declar.	394	QUINTANILLA SOMUÑO	Obra no clasificada	75.942.76202	4.788,01	4.310,00
Declar.	399	RABANOS	Obra no clasificada	75.942.76202	3.999,05	2.330,00
Declar.	402	RANEDO	Obra no clasificada	75.942.76202	2.656,24	2.390,00
Declar.	407	REBOLLEDO DE LA TORRE	Obra no clasificada	75.942.76202	14.247,75	4.250,00
Declar.	419	RIBA DE VALDELUCIO,LA	Obra no clasificada	75.942.76202	2.890,00	2.600,00
Declar.	431	RUBLACEDO DE ABAJO	Gasto corriente	75.942.46202	3.499,85	2.540,00
Declar.	432	RUBLACEDO DE ARRIBA	Gasto corriente	75.942.46202	3.120,08	2.450,00
Declar.	447	SAN JUAN DE ORTEGA	Obra no clasificada	75.942.76202	2.979,02	2.660,00
Declar.	454	SAN MARTIN DE LOSA	Obra no clasificada	75.942.76202	3.600,00	2.690,00
Declar.	458	SAN MILLAN DE JUARROS	Gasto corriente	75.942.46202	10.067,90	6.230,00
Declar.	463	SAN PEDRO DEL MONTE	Obra no clasificada	75.942.76202	3.182,23	2.660,00

**Plan Entidades Locales (PEL) - 2013**

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Declar.	465	SAN PELAYO	Gasto corriente	75.942.46202	2.770,09	2.480,00
Declar.	471	SANTA CRUZ DE JUARROS	Gasto corriente	75.942.46202	6.245,91	4.910,00
Declar.	480	SANTECILLA	Obra no clasificada	75.942.76202	7.832,23	5.030,00
Declar.	485	SANTOTIS	Obra no clasificada	75.942.76202	3.072,12	2.750,00
Declar.	489	SIONES	Obra no clasificada	75.942.76202	3.889,76	3.420,00
Declar.	491	SOLANAS DE VALDELUCIO	Obra no clasificada	75.942.76202	2.964,50	2.450,00
Declar.	509	TERRADILLOS DE SEDANO	Obra no clasificada	75.942.76202	15.037,94	2.600,00
Declar.	514	TOLBAÑOS DE ARRIBA	Gasto corriente	75.942.46202	6.100,48	3.720,00
Declar.	531	URBEL DEL CASTILLO	Obra no clasificada	75.942.76202	5.203,00	3.750,00
Declar.	545	VALLEJO DE MENA	Obra no clasificada	75.942.76202	5.517,60	4.220,00
Declar.	546	VALLEJO DE SOTOSCUEVA	Obra no clasificada	75.942.76202	3.206,50	2.540,00
Declar.	557	VIGO,EL	Obra no clasificada	75.942.76202	2.463,75	2.210,00
Declar.	563	VILLACIENZO	Obra no clasificada	75.942.76202	19.360,00	10.560,00
Declar.	600	VILLANUEVA DE LAS CARRETAS	Gasto corriente	75.942.46202	2.715,00	2.330,00
Declar.	602	VILLANUEVA DE MENA	Obra no clasificada	75.942.76202	14.386,55	10.770,00
Declar.	624	VILLAVERDE PEÑAHORADA	Obra no clasificada	75.942.76202	7.102,70	5.930,00
Declar.	642	ZUMEL	Obra no clasificada	75.942.76202	4.165,99	3.749,99

**Plan Obras Complementarias (INV) - 2014**

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Declar.	98	CIRUELOS DE CERVERA	Reparación llaves y bocas de incendios.	75.161.76200	4.546,50	3.040,97
Declar.	225/3	SANTA MARIA MERCADILLO	Edificio Usos Múltiples	75.920.76201	37.500,00	30.000,00
Declar.	101	SANTO DOMINGO DE SILOS	Reparación y sustitución de llaves y bocas de incendios en <b>HINOJAR DE CERVERA</b>	75.161.76200	6.606,95	5.000,00

**Plan Provincial de Cooperación (PPC) - 2014**

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Declar.	144	AMEYUGO	Gasto corriente	71.929.46200	32.150,00	19.693,27
Declar.	150	ARLANZON	Gasto corriente	71.929.46200	44.334,90	35.467,92
Declar.	154	BARBADILLO DE HERREROS	Gasto corriente	71.929.46200	18.826,67	15.061,34
Declar.	156	BASCONCILLOS DEL TOZO	Gasto corriente	71.929.46200	41.026,42	32.821,14
Declar.	163	BUGEDO	Gasto corriente	71.929.46200	35.350,00	22.173,46
Declar.	166	CANICOSA DE LA SIERRA	Gasto corriente	71.929.46200	46.980,44	36.557,50
Declar.	169	CARCEDO DE BUREBA	Gasto corriente	71.929.46200	14.400,05	11.123,01
Declar.	170	CARCEDO DE BURGOS	Gasto corriente	71.929.46200	34.297,81	27.438,25
Declar.	182	CASTRILLO MATAJUDIOS	Gasto corriente	71.929.46200	14.546,73	11.637,38

**Plan Provincial de Cooperación (PPC) - 2014**

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Declar.	46	CAYUELA	Abastecimiento de agua	71.161.76200	25.600,00	20.398,79
Declar.	197	ENCIO	Gasto corriente	71.929.46200	17.850,00	12.219,29
Declar.	198	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	Gasto corriente	71.929.46200	160.612,00	121.364,50
Declar.	50	FONTIOSO	Abastecimiento de agua	71.161.76200	37.731,74	12.143,64
Declar.	203	FRESNO DE RIOTIRON	Gasto corriente	71.929.46200	26.261,42	18.277,24
Declar.	51	FUENTECEN	cambio de suministro de agua	71.161.76200	50.991,22	22.163,06
Declar.	225	IGLESIARRUBIA	Gasto corriente	71.929.46200	16.401,00	12.338,60
Declar.	226	IGLESIAS	Gasto corriente	71.929.46200	21.100,06	15.994,51
Declar.	228	ITERO DEL CASTILLO	Gasto corriente	71.929.46200	17.092,26	13.673,81
Declar.	234	MADRIGAL DEL MONTE	Gasto corriente	71.929.46200	23.402,88	18.343,63
Declar.	247	NEILA	Gasto corriente	71.929.46200	23.776,68	19.021,34
Declar.	256	PANCORBO	Gasto corriente	71.929.46200	53.334,64	39.824,07
Declar.	271	QUINTANA DEL PIDIO	Gasto corriente	71.929.46200	29.579,86	23.663,89
Declar.	288	RIOCAVADO DE LA SIERRA	Gasto corriente	71.929.46200	14.589,39	11.671,51
Declar.	294	RUBLACEDO DE ABAJO	Gasto corriente	71.929.46200	13.506,07	9.507,87
Declar.	296	SALAS DE BUREBA	Gasto corriente	71.929.46200	25.459,91	16.848,83
Declar.	298	SAN VICENTE DEL VALLE	Gasto corriente	71.929.46200	15.000,00	12.000,00
Declar.	303	SANTA MARIA DEL CAMPO	Gasto corriente	71.929.46200	51.235,89	40.988,72
Declar.	180	SASAMON	Gasto corriente	71.929.46200	186.375,57	73.114,64
Declar.	316	TAMARON	Gasto corriente	71.929.46200	15.705,16	11.023,42
Declar.	127	TORREPADRE	Pavimentación de calles	71.155.76200	20.758,00	16.606,40
Declar.	272	VALLE DE TOBALINA	Gasto corriente en QUINTANA MARTIN GALINDEZ	71.929.46200	117.854,97	94.283,98
Declar.	333	VID DE BUREBA,LA	Gasto corriente	71.929.46200	14.256,51	11.405,21
Declar.	343	VILLALDEMIRO	Gasto corriente	71.929.46200	17.400,25	12.577,56
Declar.	132	VILLANUEVA DE GUMIEL	Pavimentación de calles	71.155.76200	35.440,30	23.643,90
Declar.	353	VILLAQUIRAN DE INFANTES	Gasto corriente	71.929.46200	25.153,14	18.409,02

**Plan Entidades Locales (PEL) - 2014**

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Declar.	3	AGES	Obra no clasificada	75.942.76202	5.300,00	4.639,50
Declar.	11	ALARCIA	Obra no clasificada	75.942.76202	9.646,66	4.219,20
Declar.	14	ALMIÑE,EL	Obra no clasificada	75.942.76202	20.384,00	2.659,50
Declar.	22	ARCONADA	Obra no clasificada	75.942.76202	10.330,98	2.389,50
Declar.	51	BARRIO DE PANIZARES	Obra no clasificada	75.942.76202	5.909,64	2.510,10
Declar.	83	CADAGUA	Obra no clasificada	75.942.76202	3.368,55	2.690,10
Declar.	90	CARCEDO DE BUREBA	Obra no clasificada	75.942.76202	6.344,00	2.690,10
Declar.	106	CELADA DE LA TORRE	Obra no clasificada	75.942.76202	5.636,65	3.479,40

**Plan Entidades Locales (PEL) - 2014**

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Declar.	113	CIDAD VALDEPORRES DE	Obra no clasificada	75.942.76202	2.843,50	2.539,80
Declar.	122	CONGOSTO	Obra no clasificada	75.942.76202	2.541,00	2.119,50
Declar.	126	COVANERA	Obra no clasificada	75.942.76202	4.849,68	4.309,20
Declar.	144	DOROÑO	Obra no clasificada	75.942.76202	17.472,86	6.709,50
Declar.	145	DOSANTE	Obra no clasificada	75.942.76202	3.630,00	2.240,10
Declar.	152	ESCOBADOS ARRIBA DE	Obra no clasificada	75.942.76202	3.113,33	2.389,50
Declar.	154	ESPINOSA JUARROS DE	Obra no clasificada	75.942.76202	2.837,45	2.479,50
Declar.	171	GALBARROS	Obra no clasificada	75.942.76202	6.122,80	2.330,10
Declar.	184	HERBOSA	Obra no clasificada	75.942.76202	3.055,00	2.749,50
Declar.	185	HERMOSILLA	Obra no clasificada	75.942.76202	3.000,80	2.629,80
Declar.	186	HERRAN	Obra no clasificada	75.942.76202	3.496,90	2.449,80
Declar.	198	HOYOS DEL TOZO	Obra no clasificada	75.942.76202	15.333,12	3.119,40
Declar.	239	MARMELLAR ARRIBA DE	Obra no clasificada	75.942.76202	4.000,00	3.029,40
Declar.	243	MEDIANAS	Obra no clasificada	75.942.76202	4.469,15	4.022,24
Declar.	270	NUEZ DE ARRIBA,LA	Obra no clasificada	75.942.76202	3.600,00	3.240,00
Declar.	301	PEDROSA VALDELUCIO DE	Obra no clasificada	75.942.76202	3.055,00	2.749,50
Declar.	310	PINILLOS ESGUEVA DE	Obra no clasificada	75.942.76202	5.588,00	5.029,20
Declar.	314	PORTILLA	Obra no clasificada	75.942.76202	5.673,69	2.209,50
Declar.	319	PUENTEDEY	Obra no clasificada	75.942.76202	8.430,00	4.159,80
Declar.	326	QUINTANA DEL PINO	Obra no clasificada	75.942.76202	2.595,12	2.269,80
Declar.	361	QUINTANILLA SOTOSCUEVA	Obra no clasificada	75.942.76202	3.598,20	3.209,40
Declar.	364	RABANOS	Obra no clasificada	75.942.76202	2.874,78	2.330,10
Declar.	370	REBOLLEDO DE LA TORRE	Obra no clasificada	75.942.76202	4.709,57	4.238,61
Declar.	375	REVENGA DE MUÑO	Obra no clasificada	75.942.76202	5.130,40	3.690,00
Declar.	379	REVILLAGODOS	Obra no clasificada	75.942.76202	3.267,00	2.389,50
Declar.	384	RIO QUINTANILLA	Obra no clasificada	75.942.76202	3.156,44	2.569,50
Declar.	388	ROBREDO TEMIÑO	Obra no clasificada	75.942.76202	5.041,32	3.659,40
Declar.	393	RUBLACEDO ABAJO DE	Obra no clasificada	75.942.76202	3.183,85	2.539,80
Declar.	394	RUBLACEDO ARRIBA DE	Obra no clasificada	75.942.76202	3.048,90	2.449,80
Declar.	406	SAN CLEMENTE DEL VALLE	Obra no clasificada	75.942.76202	2.522,00	2.269,80
Declar.	415	SAN MARTIN DE LAS OLLAS	Obra no clasificada	75.942.76202	3.022,00	2.719,80
Declar.	425	SAN PEDRO DEL MONTE	Obra no clasificada	75.942.76202	3.257,32	2.659,50
Declar.	428	SAN VICENTE VILLAMEZAN DE	Obra no clasificada	75.942.76202	2.662,00	2.269,80
Declar.	470	TOLBAÑOS ARRIBA DE	Obra no clasificada	75.942.76202	10.000,00	3.719,70
Declar.	479	TREVIÑO (CP)	Obra no clasificada	75.942.76202	13.882,94	9.719,10
Declar.	484	URBEL DEL CASTILLO	Obra no clasificada	75.942.76202	5.083,45	3.749,40
Declar.	497	VALLEJIMENO	Obra no clasificada	75.942.76202	8.231,47	2.510,10
Declar.	499	VALLEJO SOTOSCUEVA DE	Obra no clasificada	75.942.76202	4.013,57	2.539,80
Declar.	502	VALTIERRA ALBACASTRO DE	Obra no clasificada	75.942.76202	2.807,20	2.510,10

#### **Plan Entidades Locales (PEL) - 2014**

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Declar.	507	VILLABASCONES DE BEZANA	Obra no clasificada	75.942.76202	4.999,72	2.179,80
Declar.	518	VILLAFUERTES	Obra no clasificada	75.942.76202	19.287,40	5.119,20
Declar.	542	VILLAMUDRIA	Obra no clasificada	75.942.76202	4.332,04	3.089,70
Declar.	546	VILLANUEVA DE LAS CARRETAS	Obra no clasificada	75.942.76202	3.328,77	2.330,10
Declar.	552	VILLANUEVA LA LASTRA	Obra no clasificada	75.942.76202	5.866,08	3.330,00
Declar.	566	VILLAVEDEO	Obra no clasificada	75.942.76202	1.790,80	1.611,72

<b>IMPORTE TOTAL CERTIFICACIONES APROBADAS</b>
--

<b>2.395.879,12</b>
---------------------

<b>IMPORTE TOTAL SUBVENCIONES A PAGAR</b>
---

<b>1.539.008,50</b>
---------------------

**Segundo.-** Ordenar el pago consiguiente de las subvenciones correspondientes a las Entidades Locales beneficiarias o el importe de la obra ejecutada a sus adjudicatarios, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se especifican en el apartado anterior, según los informes de disponibilidad de crédito y reconocimiento de la obligación que aparecen detallados en cada certificación de obra.

#### **4.- CAMBIO TIPO DE OBRA DE ACTUACIÓN INCLUIDA EN EL PLAN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA ANUALIDAD 2014.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras, de fecha 18 de noviembre de 2014, y en relación con el Plan de Obras Complementarias 2014, se ha recibido en el Servicio de Planes Provinciales escrito del Ayuntamiento de Torregalindo en el que solicita la modificación del tipo de obra núm. 142/2, de "Obra no clasificada" a "Reforma de Centro social", debido a causas sobrevenidas que han provocado que esa Corporación deba proceder con carácter de urgencia a dicha reforma, dado el estado en que se encuentra por las humedades y otros desperfectos que imposibilitan la utilización adecuada del local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.-** Modificar el tipo de obra de la actuación núm. 142/2 del Plan de Obras Complementarias 2014, de "Obra no clasificada" a "Centro social" en Torregalindo, manteniéndose inalterable la subvención de esta Diputación de 5.000 euros.

**Segundo.-** Comunicar a la Intervención Provincial y al Ayuntamiento solicitante el cambio de tipo de obra.

## **5.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº 8041, DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2014, DE BAJA DE INVERSIONES DENTRO DEL PLAN DE OBRAS EXTRAORDINARIAS 2012.**

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del Decreto de la Presidencia nº 8041, de fecha 18 de noviembre de 2014, cuyo tenor literal es como sigue:

“**DECRETO.**- Por el Servicio de Cooperación y Planes Provinciales se ha efectuado un seguimiento del grado de ejecución de diversos Planes de obras.

Dentro de ellos existen inversiones respecto de las cuales y, al día de la fecha, los beneficiarios no han presentado la documentación necesaria para justificar la subvención otorgada, incumpliendo, en consecuencia, los plazos establecidos en las Bases que se establecieron en las respectivas Convocatorias de concesión de estas subvenciones.

Teniendo en cuenta que en los respectivos expedientes de su razón obran escritos de fecha 3 de noviembre de 2014 comunicando la próxima anulación de la subvención concedida.

Por cuanto antecede, esta Presidencia asistida por el Secretario General que suscribe, **RESUELVE:**

**PRIMERO.**- Dar de baja dentro del Plan de Obras Extraordinarias 2012, las inversiones que se relacionan a continuación, al haberse incumplido el plazo para ejecutar las obras que establecían las Bases de la Convocatoria de estas subvenciones.

Nº	LOCALIDAD	BAJA	SUBVENCION DIPUTACION
46/0	AGUERA	TOTAL	6.000,00 €
166/2	CIADONCHA	TOTAL	5.000,00 €
134/2	GUZMAN	TOTAL	5.000,00 €
5/0	QUECEDO (CP)	TOTAL	6.000,00 €
146/2	QUINTANILLA VIVAR	TOTAL	5.000,00 €
<b>TOTAL</b>			<b>27.000,00 €</b>

**SEGUNDO.**- De la presente Resolución se dará cuenta, tanto a la Comisión Informativa de Planes provinciales, Cooperación y Vías y Obras, como a la Junta de Gobierno de la Entidad en la primera sesión que estos órganos colegiados celebren, para su conocimiento y demás efectos que procedan.

**TERCERO.**- Comunicar a los beneficiarios la anulación de la subvención.”

## **CONTRATACIÓN**

### **6.- PRÓRROGA POR UNA SEGUNDA ANUALIDAD DEL CONTRATO SUSCRITO CON CASTELLANA DE SEGURIDAD Y CONTROL, S.A., PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS Y SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN INMUEBLES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS”.**

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Presidenta de la Comisión de Contratación y Junta de Compras, D<sup>ª</sup> Carmen Mateos Ramos, de

fecha 15 de septiembre de 2014, y teniendo en cuenta que el contrato suscrito por esta Diputación Provincial y la empresa CASTELLANA DE SEGURIDAD Y CONTROL, S.A., para la prestación del servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos y sistemas de protección contra incendios en inmuebles de la Diputación Provincial de Burgos", fue adjudicado por Decreto de la Presidencia nº 6795 de fecha 12 de noviembre de 2010, y formalizado el 30 de noviembre de 2010, con una duración de tres años a contar desde la fecha de efectos de su formalización, finalizando por tanto el 30 de noviembre de 2013.

La cláusula 9ª "Duración del Contrato" del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) dispone que, *"Dicho plazo de vigencia podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 279.1 de la LCSP, por un período total que, incluidas las prórrogas, no exceda de seis años.*

*Tales prórrogas deberán ser acordadas de forma expresa y si ninguna de las partes manifiesta su intención de rescindirlo, con al menos tres meses de antelación a la fecha del vencimiento".*

De conformidad con lo establecido en el art. 279.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), normativa de aplicación a este contrato, *"Los contratos de servicios no podrán tener un plazo de vigencia superior a cuatro años ..., si bien podrá preverse en el mismo contrato su prórroga por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquél, siempre que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas no exceda de seis años, y que las prórrogas no superen, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente. ..."*

En tal sentido el contrato formalizado por las partes en su cláusula Tercera expresa que *"El plazo de ejecución del contrato se fija en tres años... pudiendo ser prorrogado por mutuo acuerdo, sin que la duración total del contrato incluidas las prórrogas, pueda exceder de seis años, conforme a la cláusula 9ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares".*

El contrato, por acuerdo de Junta de Gobierno de 27 de diciembre de 2013, ha sido prorrogado por una anualidad con efectos de 1 diciembre 2013 hasta el 30 de noviembre de 2014.

Próximo el vencimiento de la prórroga sin que las partes manifiesten su intención de rescindirlo, consta en el expediente escrito del S.A.J.U.M.A. de fecha 9 de septiembre de 2014, suscrito por el Arquitecto Técnico Provincial, por el que se propone prorrogar el contrato de servicios de referencia con la Empresa "Castellana de Seguridad y Control, S.A." por una segunda anualidad.

Igualmente consta escrito de fecha 22 de agosto de 2014, suscrito por el adjudicatario del contrato en el que manifiesta que conociendo que su vigencia finaliza el próximo 30 de noviembre de 2014, comunica su deseo de continuar el contrato un año más.

La prórroga del contrato alcanza desde el día 1 de diciembre de 2014 al 30 de noviembre de 2015, extendiéndose por tanto a once mensualidades del año 2015, considerando que la prestación de servicios se abona mediante la presentación de factura trimestral, y por tanto el pago de todas las facturas se efectuará en el año 2015, el acuerdo de prórroga se someterá a la condición

suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en las aplicaciones presupuestarias correspondientes, mediante la oportuna aprobación del presupuesto de la Entidad para el ejercicio 2015, y su subsiguiente retención de crédito.

Si bien está previsto en el PCAP la posibilidad de revisar los precios conforme se establece en la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, no procede su aplicación, toda vez que el adjudicatario Castellana de Seguridad y Control, S.A. en la solicitud de prórroga del contrato renuncia de forma expresa a su aplicación.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero**.- Prorrogar por una segunda anualidad (1 de diciembre de 2014 a 30 de noviembre de 2015), el contrato suscrito con la empresa Castellana de Seguridad y Control, S.A., con CIF: A-09088048, para la prestación del servicio de “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS Y SISTEMAS DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS EN INMUEBLES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS”, en el precio total de 53.486,44 €, IVA incluido.

**Segundo**.- No procede la aplicación de revisión de precios al contrato, toda vez que el contratista hace renuncia expresa a la misma.

**Tercero**.- Condicionar la prórroga del contrato a la efectiva disponibilidad de crédito a través de la aprobación del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2015, efectuándose la consiguiente retención de crédito, ejercicio económico en el que se abonarán las doce mensualidades.

**Cuarto**.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Contratación y Junta de Compras, en la primera reunión que celebre.

## **AGRICULTURA, GANADERÍA Y MAQUINARIA**

### **7.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES, PARA LA REPARACIÓN DE CAMINOS RURALES DE ACCESO A ZONAS DE CULTIVO, AÑO 2015.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Maquinaria, de fecha 30 de octubre de 2014, informando favorablemente la realización, por tramitación anticipada, de las Bases de la Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales, para la reparación de caminos rurales de acceso a zonas de cultivo, para 2015, por una cuantía de 800.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 44.454.762.00 del Presupuesto General de la Diputación para el año 2015.

Constan en el expediente:

- Informe jurídico, de fecha 4 de noviembre de 2014.
- Informe de fiscalización, de fecha 10 de noviembre de 2014 (adjuntado los Anexos de la Convocatoria).

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero**.- Aprobar las Bases de la Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales, para la reparación de caminos rurales de acceso a zonas de cultivo, para 2015.

**Segundo**.- Aprobar el gasto por importe estimado de 800.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 44.454.762.00 del Presupuesto de esta Corporación para el año 2015, QUEDANDO LA CONCESION DE SUBVENCIONES CONDICIONADA a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución del expediente.

**Tercero**.- Publicar el presente acuerdo, así como las correspondientes Bases de la Convocatoria en el “Boletín Oficial de la Provincia de Burgos”.

## **8.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.**

Vista la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Maquinaria, D. José Antonio de los Mozos Balbás, de fecha 10 de noviembre de 2014, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a horas prestadas fuera de la jornada normal de trabajo por un Capataz y un Maquinista conductor de moto-niveladora para marcar caminos de concentración parcelaria y otros, los días 2 y 28 de octubre del presente año, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

## **ARQUITECTURA, URBANISMO, PATRIMONIO, RÉGIMEN JURÍDICO PATRIMONIAL, ASESORAMIENTO Y DEFENSA JURÍDICA A MUNICIPIOS**

## **9.- DESESTIMACIÓN DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL AYUNTAMIENTO DE SALAS DE BUREBA, POR LA QUE INTERESA EL**

## **MANTENIMIENTO DE LA SUBVENCIÓN PARA LA REDACCIÓN DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, de fecha 30 de octubre de 2014, y vista la solicitud suscrita el 16 de octubre de 2014 por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Salas de Bureba, registrada en esta Diputación Provincial el 17 de octubre siguiente. En el citado escrito, después de detallar los antecedentes, se interesa en que se mantenga y se reanude la subvención concedida, en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Diputación en sesión celebrada el día 31 de julio de 2009, por el que se concedió a este Ayuntamiento una subvención para la redacción de las Normas Urbanísticas Municipales de ese municipio, por importe de 42.963,03 euros.

Mediante Resolución de la Presidencia de 14 de julio de 2014, se adjudicó la redacción de las Normas Urbanísticas Municipales de Salas de Bureba a la empresa URBASSITANT, S.L. El Pliego de licitación establecía un plazo de ejecución de 24 meses, a contar desde la fecha de formalización del contrato que tuvo lugar el día 11 de agosto de 2010.

La entidad contratista ha presentado facturación correspondiente a la primera y segunda fase de ejecución prevista, por lo que la Diputación ha abonado un total de 18.951,88 euros.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Diputación, en sesión celebrada el día 17 de enero de 2013, se otorgó una ampliación de plazo de carácter general que venció el 31 de diciembre de 2013, de manera que todos los trabajos de elaboración de las Normas debían quedar culminados antes de esa fecha, alcanzando la fase de aprobación definitiva por parte de la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo.

Posteriormente, mediante nuevo acuerdo de la Junta de Gobierno, en sesión de 6 de febrero de 2014, se otorgó nueva prórroga para la acreditación de la aprobación definitiva a los municipios que con fecha anterior a 31 de diciembre de 2013 tuvieran acreditada, al menos, la aprobación provisional de los instrumentos de planeamiento urbanístico. En esta situación no se encontraba el contrato de elaboración de las Normas de Salas de Bureba.

Por lo tanto, de acuerdo con las Bases reguladoras de esta subvención y con los Pliegos del contrato, ha procedido esta Diputación a resolver el contrato con la precitada empresa.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA desestimar íntegramente la solicitud suscrita el 16 de octubre de 2014 por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Salas de Bureba.

## **BIENESTAR SOCIAL**

### **10.- RECTIFICACIÓN DEL ERROR ADVERTIDO EN EL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTA CORPORACIÓN, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 31 DE JULIO DE 2014, DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A INSTITUCIONES PÚBLICAS Y ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA GASTOS DE MANTENIMIENTO DE CENTROS Y DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOCIALES, EJERCICIO 2014.**

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión de Bienestar Social, D. Jorge Mínguez Núñez, de fecha 17 de noviembre de 2014, y a la vista del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 31 de julio de 2014, de resolución de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Instituciones Públicas o Entidades Privadas sin ánimo de lucro, para gastos de mantenimiento de Centros y desarrollo de programas y actividades de servicios sociales, ejercicio 2014

Observado error de transcripción en el expediente núm. 115 de dicho acuerdo, correspondiente a la Residencia Sagrada Familia.

De conformidad con lo establecido en el art. 105.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.**- Rectificar el acuerdo nº 29.3 adoptado por la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 31 de julio de 2014, de resolución de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Instituciones Públicas o Entidades Privadas sin ánimo de lucro, para gastos de mantenimiento de Centros y desarrollo de programas y actividades de servicios sociales, en el ejercicio 2014, en el punto referido al expediente núm. 115, de tal manera que donde dice:

EXP	NOMBRE	NIF	LUGAR	PROYECTO	PTS	PRESUPUESTO ACEPTADO	SUBVENCION CONCEDIDA
115	RESIDENCIA SAGRADA FAMILIA	R09001241	CUCHO CONDADO DE TREVIÑO	MANTENIMIENTO CENTRO: ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO MATERIAL GERIATRICO SANITARIO Y ATENCION Y CUIDADO A PERSONAS DEPENDIENTES	14	3.106,00 €	2.794,78 €

Debe decir:

EXP	NOMBRE	NIF	LUGAR	PROYECTO	PTS	PRESUPUESTO ACEPTADO	SUBVENCION CONCEDIDA
115	RESIDENCIA SAGRADA FAMILIA	R090012411	ARANDA DE DUERO	MANTENIMIENTO CENTRO: ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO MATERIAL GERIATRICO SANITARIO Y ATENCION Y CUIDADO A PERSONAS DEPENDIENTES	14	3.106,00 €	2.794,78 €

**Segundo.**- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Bienestar Social, en la primera reunión que celebre.

## **CULTURA Y TURISMO**

### **11.- APROBACIÓN DEL PROGRAMA Y PRESUPUESTO DE LA XXVI MUESTRA DE DANZANTES Y DANZADORES 2014.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Cultura y Turismo, de fecha 9 de septiembre de 2014, y teniendo en cuenta que con fecha 1 de septiembre de 2014 fue incoado expediente de aprobación de la organización de la XXVI Muestra de Danzantes y Danzadores 2014, mediante Providencia del Diputado de Cultura, con el fin de organizar y desarrollar dicha Muestra, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 12.000.-€.

Con fecha 23 de septiembre de 2014 se emitió por parte de la Intervención Provincial documento contable de retención de crédito nº 201400119083 en la partida 16.334.226.09 para hacer frente a este gasto.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.**- Aprobar el programa y presupuesto para la realización de la XXVI Muestra de Danzantes y Danzadores 2014.

**Segundo.**- Autorizar y disponer el gasto derivado de la aprobación del programa y presupuesto de la XXVI Muestra de Danzantes y Danzadores 2014, por importe de 12.000 euros, teniendo en cuenta que para ello, existe consignación presupuestaria en la partida 16.334.226.09, de conformidad con el documento de retención de crédito RC nº 201400119083 expedido por la Intervención Provincial.

### **12.- APROBACIÓN DEL ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA PARROQUIA DE CASTROJERIZ Y ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, PARA LA REHABILITACIÓN DE LA IGLESIA DE SANTO DOMINGO EN DICHA LOCALIDAD.**

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Unidad de Cultura, con fecha 24 de noviembre de 2014, y teniendo en cuenta que con fecha 17 de septiembre de 2012, la Diputación Provincial de Burgos y la Parroquia de

Castrojeriz suscribieron un Convenio de colaboración para llevar a cabo la rehabilitación de la Iglesia de Santo Domingo en Castrojeriz.

Este Convenio trajo causa del programa de acciones contemplado en el denominado Plan de Competitividad Turística *“Las cuatro villas de Amaya”* y en concreto de la pretensión de convertir el templo citado, una vez restaurado, en *“Centro de interpretación de las peregrinaciones”*.

Una vez ejecutadas las obras, estas sufrieron un incremento de su presupuesto en 31.964,44 €. Dado que la Diputación Provincial tiene la voluntad de sufragar un tercio del sobrecoste producido, se ha redactado un Anexo al Convenio anteriormente mencionado, en el que se recogen los compromisos que sobre el citado asunto adquieren, tanto la Parroquia de Castrojeriz, como promotora de la obra, como esta Corporación.

En el expediente consta el preceptivo informe jurídico y de fiscalización, cuyas indicaciones se han incorporado al articulado del mismo.

Existe crédito en la aplicación 16.432.629.00 (RC nº 116279) para hacer frente al gasto de 10.654,81 €, con cargo al Presupuesto General de la Diputación del año 2014.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.**- Aprobar el texto del Anexo al Convenio de colaboración suscrito entre la Parroquia de Castrojeriz y esta Diputación Provincial, para la rehabilitación de la iglesia de Santo Domingo en dicha localidad, en el que la Corporación Provincial se compromete a aportar a tal fin, la cantidad total de 10.654,81 €.

**Segundo.**- Satisfacer el gasto de 10.654,81 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.432.629.00 (RC nº 116279) del Presupuesto General de la Diputación del año 2014.

**Tercero.** Emplazar a las partes que han de suscribir el citado Anexo al Convenio, para su firma y formalización.

**Cuarto.**- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Cultura y Turismo, en la primera reunión que celebre.

### **13.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.**

Vistos el certificado presentado por el Técnico Adjunto de la Unidad de Cultura y Turismo, D. José M.<sup>a</sup> Saiz Quintana, así como el informe y propuesta

presentados por el Jefe de la Unidad de Cultura y Turismo, D. Salvador Domingo Mena, de fecha 13 y 14 de de noviembre de 2014, respectivamente, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos documentos, correspondientes a horas prestadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal de ese Servicio con motivo de la Muestra Provincial de Coros Parroquiales los días 25 de octubre y 8 de noviembre y la Muestra de Danzantes y Danzadores a celebrar el 20 de diciembre de 2014, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

**HACIENDA, ECONOMÍA, ESPECIAL DE CUENTAS, RECAUDACIÓN, ASESORÍA JURÍDICA, CAJA DE COOPERACIÓN, CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS**

**14.- CONCESIÓN DE UNA OPERACIÓN DE TESORERÍA AL AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DE HERREROS.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Asesoría Jurídica, Caja de Cooperación, Contratación y Junta de Compras, de fecha 30 de octubre de 2014, y vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de BARBADILLO DE HERREROS, interesando una Operación de Tesorería por importe de 47.000,00 euros, para hacer frente a necesidades transitorias de tesorería.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.-** Conceder al Ayuntamiento de BARBADILLO DE HERREROS una Operación de Tesorería por importe de 47.000,00 euros, para hacer frente a necesidades transitorias de tesorería, al tipo de interés del 2% y plazo de cancelación hasta un año de la firma del contrato.

**Segundo.-** Facultar al Excmo. Sr. Presidente, asistido del Secretario General, para la firma del correspondiente contrato.

**Tercero.-** En el supuesto de que no aporte los documentos interesados en el plazo de tres meses, se entenderá que renuncia a la Operación de Tesorería

## **VÍAS Y OBRAS**

### **15.- APROBACIÓN DEL INFORME SOBRE EL DOCUMENTO DE NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE VALLE DE SANTIBÁÑEZ.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras, de fecha 18 de noviembre de 2014, y recibido del Ayuntamiento de Valle de Santibáñez el documento “Normas Urbanísticas Municipales de Valle de Santibáñez”, por el Sr. Ingeniero Jefe del Servicio de Vías y Obras se emite informe con fecha 26 de octubre de 2014, cuyo literal es el siguiente:

*“Se ha recibido para su informe el documento de la referencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 153 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, en relación con la legislación sectorial de carreteras de aplicación, es decir la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de Castilla y León, y el Reglamento de Carreteras de Castilla y León aprobado por Decreto 45/2011.*

*Las carreteras de titularidad de la Diputación que discurren por el término municipal y que figuran en el documento son las siguientes:*

- *BU-V-6011 Quintanaortuño por Celadilla Sotobrín a BU-622*
- *BU-V-6015 Miñón por Ros, Los Tremellos a Villaute BU-601*
- *BU-V-6017 Las Celadas a BU-V-6015*
- *BU-V-6063 Pedrosa de Río Urbel por San Pedro Samuel y Susinos del Páramo a BU-V-6018*
- *BU-V-6066 Avellanosa del Páramo por La Nuez de Abajo a BU-622*
- *BU-V-6067 Mansilla de Burgos por Pedrosa de Río Urbel a Las Quintanillas N-120*
- *BU-V-6275 Zumel a BU-622*

*Se advierte que en los apartados de la memoria vinculante del documento informado en los que se relacionan las carreteras de la Red Provincial, se omite la BU-V-6275 Zumel a BU-622. Si bien cabe entender que se le aplicarán los mismos criterios que al resto, se considera conveniente la subsanación del citado extremo.*

*Dado que se establece de forma expresa la aplicación para las mismas de la Ley 10/2008 de 9 de diciembre, de Carreteras de Castilla y León, con la salvedad citada, se propone el informe favorable del documento presentado, a los efectos de la normativa reseñada.”*

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar el citado informe sobre el documento “Normas Urbanísticas Municipales de Valle de Santibáñez”.

## **16.- APROBACIÓN DEL INFORME SOBRE EL DOCUMENTO “REVISIÓN Y ADAPTACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ARANDA DE DUERO (BURGOS)”.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras, de fecha 18 de noviembre de 2014, y recibido del Ayuntamiento de Aranda de Duero el documento “Revisión y adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Aranda de Duero”, por el Sr. Ingeniero Jefe del Servicio de Vías y Obras se emite informe con fecha 14 de noviembre de 2014, cuyo literal es el siguiente:

*“Se ha recibido para su informe el documento de la referencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 153 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, en relación con la legislación sectorial de carreteras de aplicación, es decir la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de Castilla y León, y el Reglamento de Carreteras de Castilla y León aprobado por Decreto 45/2011.*

*La única carretera de titularidad de la Diputación Provincial que discurre por el término municipal es la BU-P-1102 Aranda de Duero a Sotillo de la Ribera BU-110.*

*Por ello se entiende conveniente corregir en el documento informado las referencias a la Red Provincial, pues en el apartado 15.1.2 de la Memoria Informativa dice que “está constituida por la BU-910: Carretera de Sinovas y ...”, y en el apartado 15.2.2 figuran como pertenecientes a la red de competencia provincial las carreteras BU-120 “que conecta los municipios de Roa y Berlagas de Roa con Aranda...”, la BU-910 “carretera local de conexión de Aranda de Duero y Salas de los Infantes” y la BU-945 “que conecta Aranda de Duero....con Fuentelcéspedes”.*

*Por otra parte, dado que se establece de forma expresa la aplicación de la Ley 10/2008 de 9 de diciembre, de Carreteras de Castilla y León, una vez hecha la corrección citada, no se ve inconveniente para el informe favorable del documento presentado, a los efectos de la normativa reseñada.”*

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar el citado informe sobre el documento “Revisión y adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Aranda de Duero”.

## **17.- CONCESIÓN DE PRÓRROGA EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA “REFUERZO Y MEJORA DE LA CARRETERA BU-720 DE BRIVIESCA A CEREZO DE RÍO TIRÓN, 9ª FASE (P.K. 21,160).**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras, de fecha 18 de noviembre de 2014, y visto el escrito presentado por la empresa Construcciones HNOS. SASTRE, S.A., por el que solicita una prórroga de 5 meses, para concluir las obras de “REFUERZO Y MEJORA DE LA CARRETERA BU-720 DE BRIVIESCA A

CEREZO DE RÍO TIRÓN, 9ª FASE, (P.K. 15,520 al P.K. 21,160)”, y teniendo en cuenta que dicha solicitud está avalada favorablemente por la Dirección técnica de las obras, que indica que el retraso en el plazo establecido no son imputables a la Empresa adjudicataria.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA conceder a la empresa HNOS. SASTRE, S.A., una prórroga de 5 meses en el plazo de ejecución de la obra “REFUERZO Y MEJORA DE LA CARRETERA BU-720 DE BRIVIESCA A CEREZO DE RÍO TIRÓN, 9ª FASE, (P.K. 15,520 al P.K. 21,160)”, de forma que teniendo en cuenta que las mencionadas obras debían estar terminadas el próximo día 8 de diciembre de 2014, deberán estar concluidas el día 8 de mayo de 2015.

#### **18.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.**

Vistos los informes-propuesta presentados por los Jefes de Sección de Conservación de Carreteras (zonas norte y sur), D. José Ramón López Fernández de las Heras y D. Ángel Tajadura de la Torre, de fecha 13 de noviembre de 2014, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes-propuesta, correspondientes a horas prestadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal funcionario, laboral fijo y laboral interino-eventual adscrito a dicho Servicio, durante los meses de septiembre y octubre del presente año, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

#### **19.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.**

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA despachar los siguientes asuntos:

##### **FELICITACIONES**

- A los Hermanos Pérez Pascuas (Benjamín, Adolfo y Manuel), de Pedrosa de Duero, por haber sido distinguidos con el Premio Miguel Delibes al Desarrollo Rural, en los I Premios del Campo, concedidos por El Norte de Castilla.
- A D. Cesar Rodríguez Muñoz, nuevo Director de la Fábrica de Cervezas Mahou-San Miguel, Medalla de Oro de la Provincia.

- A Bodegas Lerma, de la Denominación de Origen Arlanza, por haber obtenido una Medalla de Oro y otra de Plata con sus vinos “Gran Lerma 2010 Vino de Autor” y “Tinto Lerma Crianza 2011”, en la IX edición del Concurso Internacional Itinerante “Tempranillos al Mundo”.
- Al burgalés, D. Lázaro Albarrán, componente del grupo Duende Teatro, de Gumiel de Mercado, por haber sido distinguido con el premio al “Mejor Actor” en el Certamen Regional de Teatro para Aficionados.

## **20.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

El Sr. Secretario General da cuenta del asunto remitido por la Unidad de Cultura y Turismo, después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Junta de Gobierno, tras declarar por unanimidad en forma legal la urgencia de dicho asunto, adoptó, igualmente, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

### **20.1.- APROBACIÓN DEL PROGRAMA EDUCATIVO AULAS DE LA NATURALEZA. CURSO ESCOLAR 2014/2015 Y DE LOS PRECIOS DE LOS SERVICIOS QUE REGIRÁN DICHO PROGRAMA.**

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Vicepresidenta de la Comisión Informativa de Cultura y Turismo, D<sup>a</sup> Felicidad Cartón Pérez, de fecha 24 de noviembre de 2014, y teniendo en cuenta que con fecha 22 de julio de 2014 fue incoado expediente de aprobación de la organización del Programa educativo “Aulas de la Naturaleza. Curso escolar 2014-2015”, Providencia del Diputado Delegado del Servicio, con el fin de promocionar y fomentar la educación ambiental de los escolares de la provincia mediante la realización de prácticas en contacto directo con el medio natural.

Con fecha 29 de julio se redactaron:

- Programa educativo Aulas de la Naturaleza. Curso escolar 2014-2015
- Presupuesto de octubre de 2014 a junio de 2015
- Bases de Participación en el programa educativo Aulas de la Naturaleza. Curso escolar 2014-2015

Con fecha 19 de septiembre de 2014 se emitió por la Jefe de Sección de Secretaría General informe sobre la adecuación a la normativa vigente del programa y el presupuesto para el curso escolar 2014/2015 del citado programa, e informes de la Intervención de disponibilidad crediticia de fecha 24 de julio y de fiscalización, de 19 de noviembre.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero**.- Aprobar los precios de los servicios de manutención, alojamiento, transporte y monitores que regirán en el Programa educativo Aulas de la Naturaleza, curso 2014-2015, que serán de 34,92 € por alumno/día, así como el Programa educativo "Aulas de la Naturaleza, curso escolar 2014-2015" y su presupuesto que asciende a 261.900 € en el capítulo de gastos y a 82.000 € en el capítulo de ingresos.

**Segundo**.- Autorizar y disponer el gasto derivado de la aprobación del presupuesto del Programa educativo Aulas de la Naturaleza. Curso escolar 2014/2015, por importe de 261.900,00 €, teniendo en cuenta que para las mensualidades de octubre a diciembre de 2014, existe consignación presupuestaria por importe de 117.195 € en la aplicación presupuestaria 16.323.226.09, de conformidad con el documento de retención de crédito RC núm. 201400091359 expedido por la Intervención Provincial. Las mensualidades correspondientes a la anualidad 2015 quedan condicionadas a la aprobación definitiva del Presupuesto General Provincial para el ejercicio 2015.

**Tercero**.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Cultura y Turismo, en la primera reunión que celebre.

## **21.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.**

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada de las siguientes resoluciones judiciales:

1.- Sentencia nº 297/2014, de fecha 10 de noviembre de 2014, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Burgos, recaída en procedimiento abreviado 128/2013 sobre Administración Local, seguido por la mercantil MGS Seguros y Reaseguros, S.A. contra la Diputación de Burgos y FIACT Mutua de Seguros, contra la desestimación por silencio administrativo de la reclamación previa efectuada el 11 de junio de 2012 contra la Diputación Provincial de Burgos, a la que se considera responsable de los daños que se produjeron en el vehículo tractor con matrícula E-4971-BFJ 407 propiedad de D. Eloy Merino Villaquirán, el cual circulaba por la carretera BU-V-1025 travesía de Pañazuelos de Muñó sentido Barrio de Muñó y pasó por encima de un reductor de velocidad tipo "lomo de asno" construido con materiales asfálticos, reclamándose la cantidad de 3.318,83.-€, y por la que se FALLA desestimar el recurso contencioso interpuesto por MGS Seguros y Reaseguros, S.A. contra la Diputación Provincial de Burgos, sin especial pronunciamiento respecto de las costas.

2.- Sentencia nº 268/2014, de fecha 13 de noviembre de 2014, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Burgos, recaída en procedimiento abreviado 85/2013 sobre Administración del Estado, seguido por el

Ayuntamiento de Rabé de las Calzadas contra la Tesorería General de la Seguridad Social de 1 de febrero de 2013, por la que se desestima el requerimiento previo formulado contra la resolución de 11 de enero de 2013 de la Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, por la que se declara la responsabilidad subsidiaria del Ayuntamiento de Rabé de las Calzadas respecto de la deuda que la empresa Construcciones y Rehabilitaciones M. Pérez, S.L. tiene contraída con la Seguridad Social, siendo la cuantía del presente recurso 6.432,46.-€ y por la que se FALLA estimar el recurso interpuesto por el Ayuntamiento de Rabé de las Calzadas contra la resolución de la Dirección Provincial de Burgos de la Tesorería General de la Seguridad Social y por la que se declaran las resoluciones recurridas contrarias a derecho y nulas.

## **22.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las diez horas y doce minutos, el Excmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los veintidós anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Excmo. Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE  
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

**EL PRESIDENTE**

**Fdo.: César Rico Ruiz**



**EL SECRETARIO GENERAL**

**Fdo.: José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel**